



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba prórroga de contrato con Juan Andrés Lambruschini

Visto: el Expediente Electrónico n° 7881/2020, las Resoluciones nos. 38 y 87/2018, 42/2019 y 40/2020, y;

Considerando:

La Resolución n° 38/2018, contrató por el plazo de seis (6) meses al agente Lambruschini y mediante las Resoluciones nos 87/2018, 42/2019 y 40/2020 se prorrogó su contratación, operando el vencimiento de la última renovación el próximo 5 de diciembre.

El Tribunal se encuentra llevando adelante el análisis de las estructuras organizacionales, que importa la revisión de las tareas que tiene a su cargo cada área junto con la dotación requerida asociada.

Así y en esta instancia, el Tribunal decide prorrogar la contratación de Juan Andrés LAMBRUSCHINI, CUIL n° 20-38028243-8 por el plazo de un (1) año.

Para afrontar esta contratación, se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 1 y partidas correspondientes, con el objeto de atender el mayor gasto demandado, conforme IF-2020-20317/20867-DGA

La Asesoría Jurídica y la de Control de Gestión, tomaron intervención mediante sus dictámenes DT-2020-20559-AJURIDICA y DT-2020-20582/21012-ACG, y no emitieron observaciones a la presente.

Por ello y de acuerdo a la competencia que surge del art. 114 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Aprobar una prórroga del contrato de empleo transitorio con Juan Andrés LAMBRUSCHINI, CUIL n° 20-38028243-8, desde el día 6 de diciembre de 2020 y hasta el 5 de diciembre 2021 inclusive, para prestar servicios en la Secretaría Judicial en Asuntos Generales, con los cometidos enunciados en el contrato respectivo, con una retribución mensual equivalente al haber básico de

la categoría 12, Auxiliar de Servicio, más asignaciones familiares y adicionales por antigüedad y título, todos de corresponder conforme a lo previsto por el Anexo III de la Acordada nº 1/1998- con una carga horaria de TREINTA y CINCO (35) horas semanales.

2. Autorizar al Director General de Administración a la suscripción del contrato de empleo transitorio y a fijar las demás condiciones del mismo.

3. Mandar se registre, se de intervención a la Dirección General de Administración para su intervención y se notifique a los interesados.